

Edicto No. SG-1528-2020DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No. 25-20 DV, interpuesto por la señora YASIRA LOPEZ PAZ, en contra del agente económico BAHIA MOTORS, S.A., se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, ORDENA la traducción al idioma español, de las pruebas documentales aportadas por el apoderado especial de la consumidora en el idioma inglés, visibles a fojas 53-60, 63-68 y 73-76 con sus respectivos reversos del expediente, por un intérprete o traductor público autorizado, la misma deberá realizarse a costo de la consumidora, de conformidad con lo que establece el artículo 878 del Código Judicial.

CONCEDE el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación, para que el apoderado especial de la consumidora aporte las correspondientes traducciones, y de no aportarse dentro de dicho término, no serán admitidas las pruebas presentadas en idioma inglés.

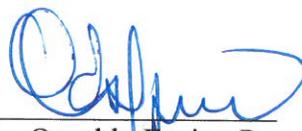
FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 119 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007. Artículos 877 y 878 y demás concordantes del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)
Eliás Eliás Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

DNP/EEC/DV/EV
Queja No. 25-20 DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintitres (23) de octubre de dos mil veinte _____ (2020), a las nueve de la mañana (9:00 am) por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

SG/OEP/EV
Queja No. 25-20 DV

